



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2011**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

Concejales

D. Alfredo González Martín

D. Fernando Aceves González .

D. Hector Martín Ortega .

D. Jaime Rubén Arroyo Mateos .

D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

D. José Luis Aceves Galindo .

D. Pablo Zamora Muriel .

D. Alejandro García Sanz .

D^a. Angela García Muñoz .

D^a. Isabel Llorente Sanz

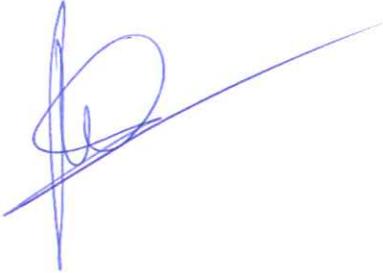
D^a. M^a. Teresa Rubio Galán .

Concejales Excusados

D. Pablo Zamora Muriel

Secretaria

D^a. Pilar Magdaleno Sanz .

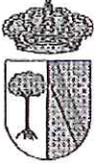


En Coca (Segovia), a treinta y uno de marzo de dos mil once, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, del Ayuntamiento de Coca, al objeto de celebrar Sesión **ORDINARIA Plenaria**, en primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto D. Juan Carlos Álvarez Cabrero, y asisten los Señores/as Concejales/as conforme ha sido señalado en el encabezamiento. Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D^a. Pilar Magdaleno Sanz, a los efectos de fe pública y asesoramiento legal preceptivo en este acto, actuación como fedatario que tiene lugar en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.3 a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Abierto el acto público por la Presidencia se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose la sesión como a modo de resumen se detalla a continuación:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2011.

La Presidencia pregunta de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2011, que han recibido junto con la convocatoria de la presente.



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que en la página 32 , no figura la transcripción de su propuesta de Hijos Adoptivos y Predilectos.

Se le manifiesta que la Propuesta no se leyó, ya que, dice el Sr. Presidente, no se admitió la lectura. Además, las Actas no son transcripción literal, es un resumen sucinto pidiendo D. José Luis Aceves que conste sucintamente , los nombres propuestos, solicitando Informe a la Secretaria.

El Sr. Presidente, considera

Tras una larga discusión y debate, el Sr. Presidente considera que se escuche de nuevo la grabación y se ponga lo que se dijo, y se pida informe legal sobre el tema.

D. José Luis Aceves Galindo manifiesta que en el punto de los Hijos Predilectos, el resultado de la votación a la Propuesta de D. David Rubio, hubo una abstención , no Unanimidad.

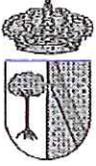
El Sr. Presidente somete a votación el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 21 de septiembre y es aprobada en votación ordinaria por el Pleno del Ayuntamiento de Coca , por UNANIMIDAD de todos los asistentes, con las rectificaciones propuestas.

II.1.- APROBACIÓN CESIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
SEGOVIA , TRAZADO CIRCUNVALACIÓN CIRUELOS DE COCA Y
SOLICITUD DE REVERSIÓN DEL TRAZADO ANTIGUO URBANO AL
MUNICIPIO DE COCA .

Por la Secretaria de la Corporación , se da lectura a la Propuesta de Acuerdo que se transcribe :

1.- Ceder a la Diputación Provincial de Segovia la carretera local asfaltada con su anchura legal de carretera provincial en el punto comprendido entre la rotonda existente en la carretera de Ciruelos a Fuente de Santa Cruz , a la altura del depósito de agua y el tramo de carretera del paso a nivel de Ciruelos de Coca a Villeguillo , y que se inicia en su margen derecha , ambos tramos sobre terrenos de propiedad municipal.

Esta carretera se ejecutó con ayudas públicas , por TRAGSA , y los terrenos por los que discurre , de propiedad municipal , unos ocupan parte de las antiguas eras del pueblo y otros se adquirieron mediante compra a agricultores de Ciruelos de Coca y algunos expropiados a ADIF .



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

2.- Una vez que Diputación acepte y reciba este tramo . SOLICITAR , la permuta y cesión a este Ayuntamiento, de la carretera cedida en el tramo comprendido en el paso a nivel del ferrocarril en Ciruelos de Coca y discurriendo por el núcleo urbano y que finaliza en la rotonda existente en la carretera a Fuente de Santa Cruz , lugar dónde arranca la carretera cedida por este Ayuntamiento.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca , en votación ordinaria , por UNANIMIDAD de todos los asistentes (**5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Popular, **5 votos a favor** de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y **ningún voto en contra**, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

**II.2.- APROBACIÓN INCLUSIÓN INVENTARIO DE BIENES DEL BIEN ,
CON REFERENCIA CATASTRAL 2536032UL7623N0001UU.**

En el Pleno de 25 de junio se adoptó el Acuerdo que se transcribe :

**II.1.- ADJUDICACIÓN FINCA URBANA DEL DEUDOR HERENCIA YACENTE
O HEREDEROS DESCONOCIDOS DE D. MARIANO VELÁZQUEZ FUENTES.**

“ Visto expediente administrativo de apremio instruido en la Dependencia de Recaudación de la Diputación Provincial, por delegación del Ayuntamiento de Coca, para el cobro de los débitos de naturaleza tributaria originada por el concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana , por débitos que ascienden a la cantidad de 15.525,63 €, y que en el citado expediente , se acreditan como propiedad de la Herencia Yacente o Herederos Desconocidos de D. MARIANO VELÁZQUEZ FUENTES , contra quien fue expedida la preceptiva Providencia de Apremio por el Tesorero de la Corporación Provincial, oportunamente notificada en la forma edictal prevista en los artículos 103 del anterior Reglamento General de Recaudación y 59.4 de la Ley 30/1992. Mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia del día 10 de septiembre de 1997 .

Visto la Diligencia de embargo del bien inmueble que responde a la siguiente descripción :

- *Finca urbana , solar en el Municipio de Coca , al sitio del Convento de San Francisco o Carretera de Nava Km. 1 , con una superficie de 132,00 m2. Linda Norte : parte de la misma que compra D. Teófilo Aranda ; Sur, Este y Oeste : resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva en el Tomo 2363, Libro 30 del municipio de Coca , Folio 152 , Alta 2, Finca número 2007.*



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Visto que la referida subasta se llevó a cabo en el día anunciado del 21 de septiembre de 2007, y al término de las dos licitaciones efectuadas, la primera por el tipo de subasta y la segunda con una reducción del 25 por 100 sobre éste, se declaró definitivamente desierta por falta de posturas.

Visto que iniciado el procedimiento de venta mediante gestión directa previsto en el artículo 107 del vigente Reglamento General de Recaudación y debidamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 146 del día 5 de diciembre de 2007, no ha sido tampoco posible proceder a su adjudicación, por falta de ofertas al respecto.

Visto Propuesta elevada por la Excm. Diputación Provincial de Segovia, remitida al Ayuntamiento de Coca.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención), ACUERDA:

PRIMERO.- *Adjudicar al Ayuntamiento de Coca el referido bien, en dación de pago de los débitos perseguidos, en una cuantía que en todo caso resultaría inferior al 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.*

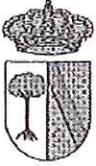
SEGUNDO.- *Proceder a la inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva.*

TERCERO.- *Notificar el presente Acuerdo a la Diputación Provincial de Segovia.*

Por todo ello se propone la Inclusión del referido Bien Inmueble, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Coca.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por UNANIMIDAD de todos los asistentes (6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA :

PRIMERO.- *Incluir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Coca, el bien con referencia catastral 2536032UL7623N0001UU, que es la finca que se describe : - Finca urbana, solar en el Municipio de Coca, al sitio del Convento de San Francisco o Carretera de Nava Km. 1, con una superficie de 132,00 m2. Linda Norte : parte de la misma que compra D. Teófilo Aranda ; Sur, Este y Oeste : resto de la finca de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa María la Real de Nieva en el Tomo 2363, Libro 30 del municipio de Coca, Folio 152, Alta 2, Finca número 2007.*



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

II.3.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN SOLAR EN C/ NAVAS .

Visto que mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca, de 21 de septiembre de 2010, se aprobó el expediente de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de Solar en Calle Navas,12 en Coca.

Visto Anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, nº 24 de 25 de febrero de 2011.

Visto que la oferta presentada para la enajenación es la presentada por D^a. Joaquina Rubio Rubio.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, , en votación ordinaria , por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones, votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, ACUERDA: .

PRIMERO. Adjudicar la enajenación del bien SOLAR en C/ NAVAS, en Coca, con referencia catastral 2536032UL7623N0001UU, propiedad municipal, por el precio de 13.200,00 euros (IVA NO ICLUIDO), a D^a. JOAQUINA RUBIO RUBIO , al haber sido la única proposición económica presentada .

SEGUNDO. Notificar a , adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el plazo de 15 días desde la presente notificación.

TERCERO. Publicar la adjudicación definitiva de la enajenación en el Perfil de contratante.

CUARTO.- Destinar los recursos procedentes de la enajenación del solar a la compra de suelo rústico en el término municipal de Coca o términos limítrofes a éste , siendo el importe procedente de la enajenación de 13.200,00 euros yeuros de IVA, cantidad que se aplicará a la inversión descrita , dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II.4.- RATIFICACIÓN INTEGRACIÓN CIT TIERRA DE PINARES .



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

Se da a conocer el Decreto nº 586 por el que se aprueba la integración del Ayuntamiento de Coca en el CIT Tierra de Pinares.

El Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, ratifica e Decreto. (5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 5 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y ningún voto en contra, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.5.- ENAJENACIÓN VIVIENDA EN C/TORIBIO SANZ, EN COCA.

Se expone la Propuesta que se transcribe:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la vivienda, propiedad del Ayuntamiento de Coca que se indica:

Vivienda unifamiliar en C/Toribio Sanz, 7,

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de enajenación de la vivienda por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa (subasta pública).

TERCERO-Publicar en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia anuncio de licitación, para que durante quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.”

CUARTO .- Los ingresos procedentes de la enajenación serán destinados según determina el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención, aprueba la Propuesta en los términos expresados .

II.6.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, REGISTRO DE ENTRADA 556.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista presenta la Moción:



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento por los medios de comunicación y por otras informaciones, de la intención de la Junta de Castilla y León, de eliminar para la próxima campaña de incendios forestales, el Helicóptero de extinción situado en la base del Sequero Forestal de la localidad, y de otros empleos relacionados con dicha campaña.

Dicho anuncio supone un recorte realmente alarmante en un asunto de emergencias y tan delicado como es la lucha contra incendios forestales, y pone gravemente en peligro la seguridad y defensa de los montes de la zona, la protección de vidas humanas y la fijación de población en el medio rural, ya que estos recortes suponen la pérdida de un gran número de trabajadores contratados.

Para un municipio forestal como el nuestro supone una nefasta noticia, por lo que contando con el trabajo y compromiso de la unanimidad del Pleno municipal, debemos defender los intereses municipales ante un tema sumamente serio, exigiendo una rectificación inmediata a los recortes planteados, por el interés general ciudadano.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes :

ACUERDOS

- 1.- El Ayuntamiento de Coca demanda a la Junta de Castilla y León el mantenimiento del helicóptero de extinción de incendios forestales, con base en el Sequero Forestal de la localidad.
- 2.- Ayuntamiento de Coca demanda a la Junta de Castilla y León el mantenimiento de todos los puestos de trabajo, así como su periodicidad, relacionados con la extinción de incendios forestales en la localidad, ya sea en medios aéreos, terrestres o de cualquier tipo.
- 3.- De este acuerdo se dará traslado al Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Vicepresidente 1ª y Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, Federación regional de Municipios y Provincias y Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

El Sr. Presidente explica que la Junta nunca ha dicho eso, es verdad, que habrá recortes como en todas las Administraciones, pero la eliminación del helicóptero, la noticia la dio el Sr. Aceves a los medios de comunicación, no la Junta. La Junta por el momento no tiene la intención de eliminar el helicóptero, nada ha dicho oficialmente, e insiste que en la prensa la dio el Sr. Aceves pero no la Junta.

En base a lo expuesto el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 6 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención, no aprueba la Moción, en los términos expresados.



Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)

II.7.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.
REGISTRO DE ENTRADA 613

El Ayuntamiento de Coca ha tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de la participación de nuestro país en una nueva guerra.

De todos es sabido , que en el Ayuntamiento de Coca , por medio del pronunciamiento plasmado en Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 20 de marzo de 2003 , y aprobado por los dos grupos mayoritarios , existe en la Corporación una repulsa a todo tipo de conflicto bélico exterior que no sea la mera defensa de nuestras fronteras.

La situación económica que vive el país, desaconseja el gasto de la Hacienda Pública en otros fines que no sean la ayuda a los desempleados y familias que están atravesando tan duros momentos.

Los medios de comunicación hablan de un gasto superior a los veinticinco millones de euros , por la participación en la guerra , si bien ; por encima del desembolso económico , están las pérdidas de vidas humanas de unos y de otros; ya que la situación existente en el país del Norte de África , de una u otra manera costaría la inútil pérdida de vidas humanas .

La difícil situación del citado país , gobernado por un brutal régimen dictatorial , desde hace varias décadas , no nos dice nada nuevo a lo que ya conocíamos; si bien, hay otras situaciones con regímenes similares en diversos países del mundo, en los que por ausencia de materias primas energéticas , parece que no valoramos las vidas de sus ciudadanos , que también las pierden inocentemente , por no tener asociada esa plusvalía energética que pudiera dar Libia.

España no debe estar ni un día más interviniendo en la guerra civil de Libia, ya que las consecuencias de esta participación , no pueden ser más nefastas , para la pérdida de vidas humanas e indirectamente por las consecuencias que pudiera tener en un futuro cercano para nuestro país.

En base a lo expuesto , se propone la aprobación de los siguientes ACUERDOS :

1.- Nuestra condena previa a quienes utilicen medios que , sin mediar la prueba de la defensa propia , o la indefensión ajena , sirvan para la muerte de inocentes , o para arrancar la vida humana sea cual sea , pues ello va en contra de la voluntad de Dios.

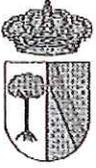


**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

- 2.- Nuestro rechazo a todo tipo de dictadura que someta a los ciudadanos a vivir en el miedo, con la falta de derechos fundamentales o en permanente represión, y nuestro deseo de que desaparezcan por medios adecuados, tiranías de esa índole de la faz de la tierra y favorecer el fortalecimiento de una política que no implique la pérdida de vidas humanas, dando solución por medios diplomáticos y proporcionalmente al conflicto en cuestión.
- 3.- El Ayuntamiento de Coca, se pronuncia como neutral en conflictos bélicos contra otros países, cuyos métodos a aplicar supongan la pérdida de vidas humanas.
- 4.- El Ayuntamiento de Coca, insta al Gobierno español, para que retire inmediatamente, todos los medios bélicos y de guerra que ha puesto a disposición de la Comunidad Internacional, para provocar la caída del régimen dictatorial libio, por medio de la muerte.
- 5.- El compromiso de que España no apoyará ni se implicará directa o indirectamente, en acciones de éste tipo, contra un tercer país.
- 6.- Solicitar al Gobierno de España, que emplee en su lugar, medios diplomáticos, u otros, si los hubiere, para detener las acciones llevadas a cabo por el régimen dictatorial de Gadafi, existente en Libia contra sus opositores.
- 7.- Reafirmar el compromiso del año 2003, de los dos Grupos Municipales mayoritarios de Coca, de pronunciamiento de repulsa contra todas las guerras que no supongan estrictamente la defensa de las fronteras españolas, ante un deliberado ataque exterior.

El Grupo Municipal Socialista presenta la enmienda:

- 1.- El Ayuntamiento de Coca condena las guerras y las muertes de inocentes.
- 2.- El Ayuntamiento de Coca rechaza todo tipo de dictaduras, que someten a los ciudadanos, a través del miedo, la falta de derechos fundamentales o la permanente represión por defender otros ideales políticos o la democracia. Por ello deseamos la desaparición de los tiranos mediante medios diplomáticos y como última instancia con la utilización de medios proporcionales al conflicto en cuestión, y evitando la pérdida de vidas humanas.
- 3.- El Ayuntamiento de Coca siempre apoyará la solución de los conflictos por la vía diplomática.
- 4.- El Ayuntamiento de Coca respeta las decisiones que ejecuten los organismos internacionales de los que nuestro país forma parte, basados en el Derecho Internacional y que suponen la unión y fortaleza del sistema de Naciones Unidas para la conservación de la paz internacional. Asimismo y como es obvio se reserva su derecho de no compartir dichas decisiones.



*Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)*

5.- El Ayuntamiento de Coca conoce la resolución de la ONU por la que establece un espacio de exclusión aérea en Libia para evitar la muerte masiva de ciudadanos/as a manos de la dictadura de Gadafi.

6.- El Ayuntamiento de Coca es conocedor del permiso otorgado por el Congreso de los Diputados, como cámara en la que descansa la soberanía nacional por elección de los ciudadanos, por la práctica unanimidad de los representantes del pueblo (salvo 3 votos en contra) para intervenir en la defensa de los ciudadanos de Libia que estaban siendo vilmente tratados por el dictador Gadafi por el mero hecho de reclamar libertad y democracia.

Tras un largo debate, el Sr. Presidente somete a votación la enmienda, y no es aprobada la misma, por 6 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención .

Se somete a votación la Propuesta presentada por el Grupo municipal Popular, y el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, aprueba la Propuesta en los términos expresados.

II.8.- ADQUISICIÓN DE PATRIMONIO.

Visto que por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Coca de 4 de noviembre de 2002, se aprobó la cesión de parte del terreno donde se ubicaba en ese momento la Academia de Música y cuyos linderos son : Norte: Ayuntamiento . Sur , C/ Joaquín Ruiz. Este , Hospital de la Merced y Oeste, Avenida de todos los Caídos , al Patronato de la Fundación Social de Segovia .

Visto que la cesión se condicionaba al uso previsto en el Proyecto " Conjunto integral de Salud. Centro de Asistencia preventiva para la proyección vital de la salud", del edificio " Hospital de la Merced "

Visto que a la fecha de hoy , el edificio se encuentra cerrado, no cumpliéndose por la Fundación la condición impuesta por el Ayuntamiento , de poner en marcha la instalación .

Visto la conveniencia para el Ayuntamiento de Coca de proceder a la adquisición del inmueble , denominado Hospital de la Merced .

Se proponen los Acuerdos :

1.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente , D. Juan Carlos Álvarez Cabrero , a efectuar las negociaciones necesarias , para la adquisición del inmueble , denominado Hospital de la Merced, inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación Social.



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

2.- Solicitar a la Fundación el uso y la gestión de las instalaciones por el Ayuntamiento de Coca, a efectos de evitar el deterioro de las mismas.

El Sr. Presidente, explica los motivos que han llevado a la intención de esta compra: Es un edificio simbólico para el pueblo de Coca que siempre ha utilizado el edificio pero nunca ha sido propietario. Explica la situación de crisis de la Fundación, manifestando que es un momento bueno para la compra, se puede comprar a buen precio, es un edificio cerrado en el que la Fundación ha hecho una fuerte inversión. Tras un largo debate el Sr. Presidente somete a votación el asunto y el Pleno del Ayuntamiento de Coca, en votación ordinaria, por 6 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, 4 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista, ningún voto en contra aprueba la Propuesta en los términos expresados.

III.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN

III.1 DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaria de la Corporación si los Decretos han estado a disposición de los concejales en los términos expresados en la legislación vigente, siendo contestado que los Decretos han estado a disposición para su examen en Secretaría y han sido examinados por los Portavoces del Grupo Municipal Popular y del Grupo municipal Socialista.

IV.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

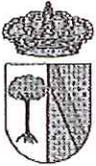
Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Coca de sesión ordinaria del día 8 de marzo de 2006, que es el que se transcribe literalmente:

D. Alfredo González Martín, da cuenta de las facturas Nº 116, de fecha 08/03/2.006, por importe de 309,92 euros (TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), presentada por la empresa SANEAMIENTOS VIRSEDA ESBE, S.L.

Visto que dicho suministro ha sido recibido y servicio prestado.

De acuerdo con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Visto que las facturas son de años anteriores al vigente presupuesto del ejercicio 2.011.



**Ayuntamiento de
COCA
CIUDAD DE CAUCA
(Segovia)**

El Pleno del Ayuntamiento de Coca por UNANIMIDAD de todos los asistentes ACUERDA .

PRIMERO.- Aprobar el gasto y la Factura N° N° 116 , de fecha 08 /03/2.006, por importe de 309,92 euros (TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS), presentada por la empresa SANEAMIENTOS VIRSEDA ESBE, S.L.

SEGUNDO.- Ordenar el pago con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2.011 .“

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTA. D. José Luis Aceves. Es una cuestión del paraje del sotillo en Ciruelos, hay autorización municipal para depositar estos escombros? Hay que poner un bando o lo que se tenga que hacer, porque he pasado el otro día con la bicicleta y cada vez hay mas.

D. Fernando Aceves, habrá que retirarlo y dejarlo limpio.

D. José Luis Aceves Galindo: y poner un cartel, con la indicación de prohibido, y bajo sanción.

D. Fernando Aceves : Pasaremos con la retro y el camión y lo dejamos limpio.

PREGUNTA. D. Alejandro García Sanz: Creo que fue el primer año de la legislatura, pregunte porque se había quitado una valla enfrente del colegio y me comentaste, Juan Carlos que era para hacer un paso de cebra, es enfrente del Colegio. Comentó, el Presidente que era para hacer un paso de peatones, Que pasó con este paso de peatones, después de 3 años?

D. José Luis Aceves dice que Alejandro, se refiere si se va a pintar de nuevo.

RESPUESTA.- Responde el Sr. Presidente que están primero pintando los ya existentes y luego tienen que pintar los nuevos.

Se contesta por el Sr. Presidente a las Preguntas del Pleno anterior .

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas del día treinta y uno de marzo de dos mil once , de todo lo cual, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, como Secretario, doy fe .

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo.: D. Juan Carlos Álvarez Cabrero

LA SECRETARIA

Dª. Pilar Magdaleno Sanz